



CAMPECHE

EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)

CONVENIO MODIFICATORIO AL SIMILAR ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA OPERAR EL PROGRAMA DENOMINADO EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA), DE FECHA 15 DE ENERO DE 2019, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR SU APODERADO ANTONIO QUINTAL BERNY, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO POR GERARDO MOLINA ÁLVAREZ, DIRECTOR DE PROSPECTIVA, ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN; EL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR RICARDO ALFONSO KOH CAMBRANIS, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, GUADALUPE ESTHER CÁRDENAS GUERRERO, LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ELVIRA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ GONZÁLEZ, TODOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, Y INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR GILBERTO EMMANUEL BRITO SILVA, DIRECTOR GENERAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 15 de enero de 2019, "LAS PARTES" suscribieron un Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa denominado "EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)", en adelante "EL CONVENIO", con el objeto de que "EL INEA" proporcionará recursos presupuestarios a "EL INSTITUTO", para que éste los aplique al programa mencionado, que opera en el Estado de Campeche, mediante el cual proporciona los servicios de alfabetización, de educación primaria y secundaria para adultos a fin de cubrir las metas especificadas en el Anexo Técnico 01 de "EL CONVENIO".

2. En la Cláusula Segunda de "EL CONVENIO", se estableció entre otros compromisos de "EL INEA" la ministración de la cantidad de \$5,186,679.00 (CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), a efecto de que "EL INSTITUTO" aplicara dichos recursos al cumplimiento del objeto de "EL CONVENIO", de acuerdo con el desglose programático presupuestal que se precisa en el Anexo Técnico 02, de "EL CONVENIO".

3. El artículo 22, fracción V, del Estatuto Orgánico del INEA, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de octubre de 2019, establece, entre otras facultades de la Unidad de Administración y Finanzas, la de coordinar la gestión del presupuesto en materia de gastos de operación del Ramo 11 Educación Pública, (Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación) y del Ramo 33 Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) de los Institutos Estatales para la Educación de los Adultos, a fin de contar con la aprobación de las dependencias globalizadoras para su inclusión en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]





4.- En la Cláusula Décima Octava de **"EL CONVENIO"** se estableció que el mismo podría modificarse de común acuerdo de **"LAS PARTES"** durante su vigencia, mediante el instrumento modificatorio que ambas determinen, el cual una vez firmado pasará a formar parte integrante del presente Convenio.

5.- En la Cláusula Vigésima de **"EL CONVENIO"** se estableció que su vigencia iniciaría a partir de la fecha de su firma y concluiría el día 31 de diciembre de 2019.

6. Con fecha **29 de noviembre de 2019**, **"LAS PARTES"** suscribieron un Convenio Modificatorio con el objeto de que **"EL INSTITUTO"**, reciba del **"EL ESTADO"**, recursos económicos para apoyar los servicios de alfabetización, de educación primaria y secundaria para adultos a fin de cubrir las metas especificadas en el **Anexo Técnico 01** de **"EL CONVENIO"**.

7. En virtud de que **"EL INEA"** ha sido objeto de diversos ajustes presupuestales, se ha llevado a cabo una adecuación a su presupuesto autorizado vía Ramo 11 "Educación Pública", para operar los diferentes proyectos estratégicos, a través de la partida 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios".

DECLARACIONES

De **"LAS PARTES"**:

Única.- Las modificaciones a **"EL CONVENIO"** se ajustan a lo establecido en los antecedentes y a lo estipulado en su Cláusula Segunda.

De conformidad con los referidos antecedentes y declaraciones, **"EL INEA"**, **"EL ESTADO"** y **"EL INSTITUTO"**, otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio Modificatorio la reducción y/o ampliación de los recursos en virtud de los ajustes presupuestales de que ha sido sujeto **"EL INEA"** y con la finalidad de dar continuidad a los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria para adultos dentro del programa denominado **"EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)"**, consecuentemente **"LAS PARTES"** acuerdan modificar la asignación presupuestal a nivel proyecto y partida establecidos en el **Anexo Técnico 02** de **"EL CONVENIO"**, respectivamente.

Segunda. - Se modifica el **Anexo Técnico 02** de **"EL CONVENIO"**, para quedar como el que se adjunta al presente instrumento.

(Handwritten signatures and initials)





Tercera. - Con excepción de las modificaciones referidas en la Cláusulas **Segunda** antes señaladas, "**LAS PARTES**" ratifican los términos todas y cada una de las Cláusulas de "**EL CONVENIO**".

Cuarta. - El presente Convenio Modificatorio, surtirá sus efectos a partir del día de su firma y hasta el día **31 de diciembre de 2019.**

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, "**LAS PARTES**" suscriben el presente Convenio en ocho tantos, en la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2019..

Por: "**EL INEA**"

Antonio Quintal Berny
Titular De La Unidad de Administración Y Finanzas y Apoderado del INEA

Por: "**EL ESTADO**"

Ricardo Alfonso Kón Cambranis
Secretario de Educación

Asistido por:

Gerardo Molina Álvarez
Director de Prospectiva, Acreditación y Evaluación

Guadalupe Esther Cardenas Guerrero
Secretaria de Finanzas

Por: "**EL INSTITUTO**"

Gilberto Emmanuel Brito Silva
Director General

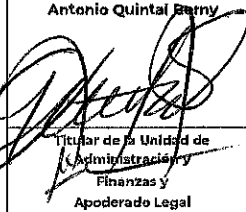
Elvira de los Angeles López González
Secretaria de la Contraloría





Anexo Técnico 02 que forma parte integrante del Convenio Modificatorio, celebrado entre "EL INEA", "EL ESTADO" a través de la Secretaría de Educación y "EL INSTITUTO", con fecha 31 de Diciembre de 2019.

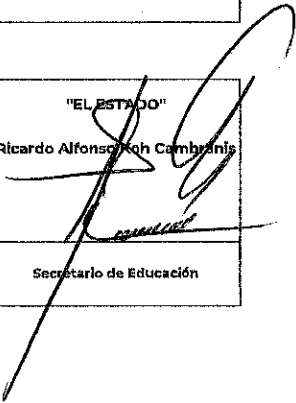
Anexo Técnico 02. del Convenio Modificatorio de Colaboración

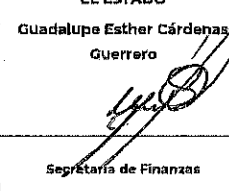
CAMPECHE			
PROYECTO	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
ATENCIÓN A LA DEMANDA	43801	Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	3,167,379.00
	4000	TOTAL CAPÍTULO 4000	3,167,379.00
	TOTAL DEL PROYECTO "Atención a la demanda"		3,167,379.00
FORMACIÓN	43801	Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	1,280,300.00
	4000	TOTAL CAPÍTULO 4000	1,280,300.00
	TOTAL DEL PROYECTO "Formación"		1,280,300.00
ACREDITACIÓN	43801	Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	429,000.00
	4000	TOTAL CAPÍTULO 4000	429,000.00
	TOTAL DEL PROYECTO "Acreditación"		429,000.00
PLAZAS COMUNITARIAS	43801	Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	310,000.00
	4000	TOTAL CAPÍTULO 4000	310,000.00
	TOTAL DEL PROYECTO "Plazas Comunitarias"		310,000.00
TOTAL GLOBAL CAPÍTULO 4000			5,186,679.00
TOTAL GLOBAL			5,186,679.00

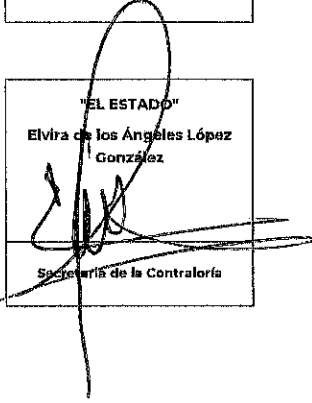
"EL INEA"
 Antonio Quintal Barry

 Titular de la Unidad de
 Administración y
 Finanzas y
 Apoderado Legal

"EL INEA"
 Gerardo Molina Álvarez

 Director de Prospectiva,
 Acreditación y Evaluación

"EL INSTITUTO"
 Gilberto Emmanuel Brito Silva

 Director General del Instituto
 Estatal de la Educación para los
 Adultos de Campeche

"EL ESTADO"
 Ricardo Alfonso Coch Cambranis

 Secretario de Educación

"EL ESTADO"
 Guadalupe Esther Cárdenas
 Guerrero

 Secretaria de Finanzas

"EL ESTADO"
 Elvira de los Angeles López
 González

 Secretaria de la Contraloría